



COMPAÑÍA DE CAMIONETAS ORQUIDEA DEL SUR

“ORQUISUR”

Resolución N° 001-POP-UMTTT-ML-2006

Aprobada mediante Resolución por la Superintendencia de Compañías, N° 001-UD-2015-0000022
Loja, 23 de Septiembre de 2015

Dra.

Cristina Guerrero Aguirre

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

Ciudad.-

De mis consideraciones:

José Ángel Quizhpe Morocho en calidad de Gerente de la Compañía de Camionetas ORQUIDEA DEL SUR “ORQUISUR”, ante usted manifiesto que dando cumplimiento a lo depuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, comunico que en la Compañía “ORQUISUR” se ha realizado la cesión de participaciones, que a continuación se detalla:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACION	VALOR	TIPO DE INVERSION
Solano Gusmán José Luis 1103861058	Castro Villavicencio Milton Alcívar 1104971377	60	\$1.00	Nacional

Se deja constancia que la presente cesión de participaciones se halla inscrita en el libro de Actas con fecha 22 de Septiembre de 2015; Acta número 36.

Adjunto al presente la escritura pública de sesión de participaciones y documentos que acreditan para su legalidad.

Sin otro particular solicito a Ud. Se realice el registro de la presente cesión de participaciones.

Atentamente

Cedente,
Solano Gusmán José Luis
1103861058.

José Ángel Quizhpe Morocho

GERENTE DE LA COMPAÑÍA “ORQUISUR”

Cesionario,
Castro Milton Alcívar
1104971377.



JUNTA GENERAL DE SOCIOS
ACTA N° 36

Boja, Martes 22 de Septiembre de 2015.

Siendo las 14:00 se convoca a reunión a todos los socios de la Cua de camionetas Orquidea del Sur "Orquidea", dirigida por el Sr. presidente en presencia de todos los socios.

El Sr. presidente de la Compañía Moule Zúñiga se hace presente con N° CI 1101374393 presenta un oficio que pone en consideración a todos los socios, con el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Poner a consideración el oficio presentado por el socio José Luis Salame con N° CI 1103861058.

Resolución

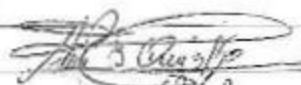
Como la palabra el Sr. presidente, da la bienvenida a todos los socios, agradece la asistencia, y a su vez da a conocer que el socio José Luis Salame manifiesta que ha cedido sus derechos y participaciones a favor del Sr. Milton Adúñez Castro Villalobos con N° CI 1104971377 y pone a consideración la junta General de Socios. Luego de varios debates y opiniones de cada uno de los socios la junta General autoriza la venta y ceder los derechos y participaciones del socio José Luis Salame a favor del Sr. Milton Adúñez Castro Villalobos, al no tener más que tratar el Sr. presidente da por

COPIA



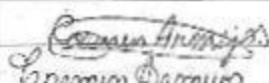
Terminando la sesión siendo las 16H00, para una
técnica firmante.


Juan Carlos
110374373


José Cuervo
1102514021


Paula Herrer
1100988861


Luis Guzmán
1101813977


Carmen Arango
0103062030


Rodrigo Rivera
1102098702


José Luis Lora
1103861038



Loja, 22 de septiembre de 2015




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION NACIONAL

CIUDADANIA 110366105 +E
 SOLANO GUSMAN JOSE LUIS
 LOJA/LOJA/SUCHE
 OG, AORTL 1985
 002- 0366 01131 N
 LOJA/ LOJA
 EL SAGRADO 1985




ECUATORIANO ***** VAG37/K422
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JOSE MANUEL SOLANO CHAMBA
 JULIA HERMINIA GUSMAN
 LOJA 19/03/2005
 19/03/2016
 REN 0123844


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
 EL COMITÉ NACIONAL 11-FEB-2014
 081 - 0297 1103661058
 ELEMENTO DE IDENTIFICACION CENIA
 SOLANO GUSMAN JOSE LUIS

L. N. 38
 IDENTIFICACION
 L. 944
 CAPITULO

PRESIDENTE DEL COMITÉ

 PRESIDENTE DEL COMITÉ

11-FEB-2014

1 2015-11-01-02-P06311

2 ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
3 DE LA COMPAÑÍA DE CAMIONETAS ORQUÍDEA DEL SUR
4 "ORQUISUR" CIA. LTDA.

5 OTORGAN:

6 JOSE LUIS SOLANO GUSMAN

7 A FAVOR DE:

8 MILTON ALCIVAR CASTRO VILLAVICENCIO

9 CUANTÍA:

10 \$ 60.00.



11 En la Ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre, República del
12 Ecuador, a los veintitrés días del mes de Septiembre del año dos mil quince,
13 ante mí, Doctor VINICIO LEONARDO SARMIENTO BUSTAMANTE, Notario
14 Segundo del Cantón Loja, comparecen por una parte el señor JOSE LUIS
15 SOLANO GUSMAN, soltero; y, por otra parte, el señor MILTON ALCIVAR
16 CASTRO VILLAVICENCIO, soltero. Todos los comparecientes,
17 ecuatorianos, mayores de edad, capaces para el actual otorgamiento,
18 portadores de su respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de
19 votación, domiciliados en la ciudad de Loja, a quienes de conocer doy
20 fe, y me solicitan eleve a escritura pública, la minuta que me entregan y
21 cuyo tenor literal es el siguiente: "Señor Notario: En el registro de
22 Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar una de Transferencia
23 de PARTICIPACIONES de la COMPAÑÍA DE CAMIONETAS ORQUÍDEA
24 DEL SUR "ORQUISUR" CIA. LTDA., de conformidad con las siguientes
25 cláusulas: PRIMERA: Comparecientes.- Comparece a la celebración del
26 presente contrato los por una parte el señor JOSE LUIS SOLANO
27 GUSMAN, soltero con cedula de ciudadanía número 1103861058,
28 respectivamente, a quienes en adelante se los llamará El CEDENTE, y,

1 por otra parte, en calidad de CESIONARIO, el señor MILTON ALCIVAR
2 CASTRO VILLAVICENCIO, soltero, portador de la cedula de ciudadanía
3 1104971377. Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
4 domiciliados en esta ciudad de Loja, legalmente capaces, sin
5 impedimentos para celebrar este contrato, quienes comparecen por
6 sus propios derechos. SEGUNDA: Antecedentes.- UNO: El señor JOSE
7 LUIS SOLANO GUSMAN. Soltero es propietarios de SESENTA
8 PARTICIPACIONES (60) de UN DÓLAR (\$1,00), cada una.- DOS: La
9 COMPAÑÍA DE CAMIONETAS ORQUÍDEA DEL SUR "ORQUISUR" CIA,
10 LTDA., se constituyó domicilio en la ciudad de Loja, con un capital de
11 CUATROCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
12 AMERICA, mediante escritura pública celebrada el veintisiete de enero
13 del año dos mil seis, ante el Notario Séptimo del Cantón Loja, doctor
14 Eduardo Beltrán Beltran, aprobada por la Intendencia de Compañías de
15 Loja y Zamora Chinchipe, mediante resolución número
16 06.L.DSCL.0000022, del trece de febrero del dos mil seis, e inscrita en
17 el Registro Mercantil del Cantón Loja, con fecha quince de febrero del
18 año dos mil seis, bajo la partida número 109, y anotada en el
19 repertorio con el número 468.- DOS.- La Junta General de Socios,
20 mediante acta número 36, efectuada en la ciudad de Loja el día 22 de
21 Septiembre del 2015 decidió la Aprobación de la Cesión de
22 participaciones de la COMPAÑÍA DE CAMIONETAS DE ORQUÍDEA DEL
23 SUR "ORQUISUR" CIA. LTDA., conforme consta de la copia certificada del
24 acta que se agrega como documento habilitante.- TERCERA: Transferencia
25 de PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el compareciente
26 JOSE LUIS SOLANO GUSMAN, soltero, CEDE EN VENTA REAL Y
27 EFECTIVA, SESENTA (60) participaciones que posee en la COMPAÑÍA
28 DE CAMIONETAS ORQUÍDEA DEL SUR "ORQUISUR" CIA.



LTDA., de la siguiente manera: Al señor MILTON ALCIVAR CASTRO VILLAVICENCIO, soltero, SESENTA (60) PARTICIPACIONES; con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas, sin reservarse ninguna para sí. CUARTA.- Precio: El precio de la cesión de las PARTICIPACIONES objeto

de este contrato es el de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo que da un total de SESENTA dólares de los Estados Unidos de América, suma que los cedentes declaran tenerla recibida, por parte del cesionario, en moneda de curso legal a su entera satisfacción de contado en

la parte que le corresponde. QUINTA: Inscripción y Marginación.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de Cesión, se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la escritura de constitución.

SEXTA: Aceptación.- Las partes aceptan la transferencia de PARTICIPACIONES conforme a lo estipulado en este contrato. SEPTIMA: Documentos Habilitantes.- Copias de la cédulas de ciudadanía y certificados de votación.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que, las comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el abogado Alexander Bustamante Duque, afiliado al C.A.L, bajo el número 2173, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, loida que les fue a las comparecientes por mí el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-

VS

Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante
NOTARIO SEGUNDO
CANTÓN LOJA



1
2
3
4 José Luis Solano Gusman

5 C.I 1103861058

6 Milton Alcivar Castro Villavieja

7 C.I 110497137-7

8 Se otorgó ante mí, en fe de ello, sello y firma, ésta segunda copia, que la
9 confiero en la ciudad de Loja, en la misma fecha de su celebración.

10 EL NOTARIO,

11 VSB
NF

12 Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante
13 NOTARIO SEGUNDO
14 CANTÓN LOJA





TRÁMITE NÚMERO: 5377

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	3623
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/10/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	62
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /LOJA /23/09/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA DE CAMIONETAS ORQUIDEA DEL SUR ORQUISUR CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	LOJA

3. DATOS ADICIONALES:

EL SEÑOR JOSE LUIS SOLANO GUSMAN, TRANSFIERE SESENTA PARTICIPACIONES (60) A FAVOR DE MILTON ALCIVAR CASTRO VILLAVICENCIO, SE TOMO NOTA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE CAMIONETAS ORQUIDEA DEL SUR ORQUISUR CIA.LTDA.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: LOJA, A 5 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2015


RUBEN DARIO DROBO MUNOZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: JUAN JOSE PEÑA 12-30 ENTRE LOURDES Y MERCADILLO